

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de remanentes y el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL presenta informe.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 3337

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADA: MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO
RADICADO: 170014003002-2023-00177-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /0 de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPDINA
DEMANDADA: MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO
RADICADO: 03-2020-354
ESTADO: ACTIVO EN EL JUZGADO 2º MUNICIPAL CIVIL DE
EJECUCION MUNICIPAL DE MANIZALES

Oficiéase en tal sentido a dicha entidad.

De otro lado se agrega al proceso la constancia de envío de notificación personal a la parte demandada aportada por la parte demandante.

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a lo solicitado por este Juzgado procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario